



# BOP

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 2024

N.º 033

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### AYUNTAMIENTOS

#### COSPEITO

##### Anuncio

1. Nombre: Ayuntamiento de Cospeito.

Número de identificación: CÓDIGO L01270155

Dirección (incluido código NUTS): Avda. Terra Chá , 29- Feria del Monte. 27377 Cospeito (Lugo) ES112

Número de teléfono y de fax.: Teléfono: 982520001 / Fax: 982520102

Dirección electrónica y de internet: [concellodecospeito@concellodecospeito.es](mailto:concellodecospeito@concellodecospeito.es)

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de condiciones para un acceso libre, directo, completo y gratuito: <https://concellodecospeito.sedelectronica.es>. (Portal de transparencia: "10 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA La VENTA AMBULANTE EN La CALLE DA AGRA, MUIMENTA (2024)")

3. Naturaleza y alcance de la ocupación temporal del dominio público: Convocatoria procedimiento de licitación para otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento y ocupación del dominio público, en régimen de concurrencia, para la venta ambulante o mo sedentaria de alimentos y bebidas en las inmediaciones de la Discoteca Hermo en Rúa de la Agra, en Muimenta en el año 2024

4. Tasa/Canon: Los interesados en obtener la autorización realizarán una oferta económica que nol podrá ser inferior 90€, que tendrá el carácter de precio de salida y la mejora se realizará al alza respecto al mismo, según cláusula 5 del pliego de condiciones administrativas regulador del procedimiento

5. Duración de la autorización: 6 meses y según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas regulador del procedimiento

6. Condiciones de participación: Según cláusula 9 del pliego de cláusulas de condiciones administrativas regulador del procedimiento

7. Tipo de procedimiento: Régimen de concurrencia

8. Criterios que se utilizarán: Mejor oferta económica para cada una de las parcelas a adjudicar

9. Plazo para la recepción de ofertas: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del procedimiento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito y en el Boletín Oficial de la Provincia y según la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas.

10. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas y solicitudes de participación: Según cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas

11. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas y las solicitudes de participación: Castellano /gallego

Cospeito, 5 de febrero de 2024.- El Alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 0335

TRAY

## GUITIRIZ

*Anuncio***ACUERDO PLENARIO MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES ASISTENCIA A Los ORGANOS COLEGIADO DE Los MIEMBROS DE La CORPORACIÓN Y GRUPOS POLITICOS. Expte. 617/2023**

En la sesión plenaria común de fecha 25 de enero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

<< PRIMERO.- Que los señores concejales/as percibirán las siguientes retribuciones por asistencia a los órganos colegiados de la Corporación:

- a) Asistencia a Plenos: 91,80 euros
- b) Asistencia a Juntas de Gobierno Local: 153 euros
- c) Asistencia a Comisiones informativas: 61,20 euros

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el acuerdo en el Tablero de Anuncios de esta Entidad y en el Boletín oficial de la Provincia.>>

Guitiriz, 1 de febrero de 2024.- La ALCALDESA, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0329

*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL DE La ORDENANZA GENERAL DE PRECIOS PÚBLICOS. Expte. 46/2024**

Aprobado inicialmente la "Ordenanza *General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Guitiriz*" por acuerdo adoptado en la sesión plenaria común de fecha 25/01/2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se abre un período de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular los alegatos o sugerencias que consideren convenientes. Asimismo se comunica que transcurrido dicho plazo sin que se produjeran alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Guitiriz, 1 de febrero de 2024.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0330

## LOURENZÁ

*Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Lourenzá en sesión común celebrada el día 23 de enero de 2024, adoptó el acuerdo de Modificar las banderas rojas contenidas en el punto 2 de MEDIDAS DE DETENCIÓN del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ, cuyo texto íntegro, literalmente transcrito, es el que sigue:

"Modificar las banderas rojas contenidas en el punto 2 de MEDIDAS DE DETENCIÓN del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ", de acuerdo con la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, en la que las banderas rojas se clasifican por cada uno de los métodos de gestión de fondos: subvenciones, contratos, convenios y en encargos a medios propios; dejando sin efecto las anteriores banderas rojas, manteniendo el resto de Punto 2 de MEDIDAS DE DETENCIÓN con el mismo contenido, y por último, las nuevas banderas rojas a incluir en el Plan de Medidas Antifraude aprobado son las siguientes:

S./S	SUBVENCIONES		
	BANDERAS ROJAS	CONTROLES PRESUPUESTARIOS	
S.R1	Limitación de la concurrencia		
1.1		Insuficiente difusión de las	Verificar la publicación de las bases reguladoras

		Bases Reguladoras y Convocatoria	y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias.
1.2		En lo se han definido con claridad en las bases reguladoras lo en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios el destinatarios de las ayudas lo subvenciones.	Verificar que los requisitos exigidos para poder obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.
1.3		En lo se han respetado los plazos establecidos en las Bases reguladoras y convocatoria para la presentación y solicitudes.	Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.
1.4		Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de solicitudes,	Verificar la inclusión en las bases reguladoras lo en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.
1.5		El beneficiario el destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores	Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y en el vinculación entre beneficiarios y adjudicatario.
<b>S.R2</b>	<b>Trato discriminatorio en la selección de solicitantes</b>		
2.1		Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y en el discriminación en la selección de beneficios	Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de los candidatos a través de un mismo comité el supervisado por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección) Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
<b>S.R3</b>	<b>Conflictos de interés</b>		
3.1		Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios	Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARANCHNE, base de datos, información interna, fuentes de datos abiertas el medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.

S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado		
4.1		Las bases reguladoras de la convocatoria en lo indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.	<p>Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica sí la subvención constituye lo en lo una ayuda de Estado:</p> <p>En el caso de que en las bases se considere que en lo eres una ayuda de Estado, en las propias bases lo en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que en lo se trata de ayuda de estado.</p> <p>En el caso de que se constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál eres el régimen que al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimis , Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas la la Comisión, etc.</p> <p>Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que en el sea uno ayuda ilegal.</p> <p>En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europa (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular te la dice medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la comisión en su decisión de autorización.</p>
4.2		Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y en lo se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea	<p>Verificar sí se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso.</p> <p>Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el siste3ma de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</p>
S.R5	Desviación del objeto de la subvención		
5.1		Las bases reguladoras lo convocatoria en lo mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	<p>Verificar que las bases reguladoras el la convocatoria contienen una referencia la la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma el inversión en la que e incardinarán las subvenciones que se concedan.</p> <p>Verificar que las bases reguladoras el la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma el</p>

			inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.
5.2		Los fondos en lo han sido destinados la la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	<p>Verificar el uso y la finalidad la la que se están destinando los fondos.</p> <p>Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación..)</p>
5.3		Las bases reguladoras lo convocatoria en el recogen el cumplimiento del principio de “en lo causar daño significativo”	Verificar que las bases reguladoras el la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de “en lo causar un daño significativo”.
<b>S.R6</b>	<b>Doble financiación</b>		
6.1		Exceso en la cofinanciación de los proyecto/subproyecto/líneas de acción	<p>Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</p> <p>Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (en el sólo europeos) que hayan contribuido la la financiación de los mismos costes.</p> <p>Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas lo subvenciones que se hayan obtenido el solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca la circunstancia.</p> <p>Comprobaciones cruzadas con base de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, FinancialTransparencySystem) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.</p> <p>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.</p> <p>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</p> <p>Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a</p>

			porcentajes complementarios)
6.2		Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.	<p>Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.</p>
6.3		En lo existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.)	<p>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.</p> <p>Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones a terceros.</p> <p>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</p>
6.4		La financiación aportada por terceros en lo eres finalista y en lo existe un criterio de reparto de la misma.	<p>Solicitar la los terceros cofinanciadores certificados lo declaraciones que detallen la finalidad de la financiación otorgada.</p> <p>Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios lo por importes)</p> <p>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</p>
<b>S.R7</b>	<b>Falsedad documental</b>		
7.1		Documentación falsificada por terceros en lo eres finalista y en lo existe un criterio de reparto de la misma	<p>Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud.</p> <p>Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario lo de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.</p>
7.2		Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	<p>Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto.</p> <p>Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibís y otros justificantes.</p> <p>Control de facturas para detectar falsificaciones el duplicidades.</p> <p>Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación.</p> <p>Verificar que los documentos justificativos corresponden al período en el que deben de</p>

			<p>realizarse las actividades objeto de la subvención.</p> <p>Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido.</p> <p>Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia el sistema de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo el probable.</p> <p>Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-I 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestarios siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso.</p> <p>Verificación de los requisitos y los límite/límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas.</p> <p>Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro el separado, bien con códigos de cuentas separadas el bien con clara una identificación de los gastos justificados.</p> <p>Verificar la coherencia entre la cierra de justificación de la subvención y la justificación de cara al MRR.</p>
<b>S.R.8</b>	<b>Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad</b>		
8.1	 <p>Incumplimiento de los deber de información y comunicación del apoyo de MRR a las medidas financiadas</p>	<p>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:</p> <p>Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia la la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma el inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.</p> <p>Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-</p>	

			<p>NextGenerationEU”</p> <p>Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</p>
8.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos de una base de datos única.	Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de estas ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que la documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.
<b>S.R.9</b>	<b>Pérdida de pista de auditoría</b>		
9.1		La convocatoria en lo define de forma clara y precisa los gastos elegibles.	Verificar que las bases reguladoras de las convocatorias delimitan los gastos subvencionables y se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.
9.2		La convocatoria en lo establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.	Verificar que las bases reguladoras de las convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos y que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos.
9.3		En lo se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
9.4		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	Verificar que las bases reguladoras de la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021, de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos.

			para garantizar una pista de auditoría adecuada.
9.5		La convocatoria en el recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.	Verificar que las bases reguladoras lo convocatorias recogen el compromiso la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)
C	<b>CONTRATOS</b>		
	<b>BANDERAS ROJAS</b>		<b>CONTROLES PROPUESTOS</b>
C.R1	<b>Limitación de la concurrencia</b>		
1.1		Pliegos de cláusulas técnicas lo administrativas redactados a favor de un licitador	<p>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, en el discriminación e igualdad de trato.</p> <p>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación en lo son demasiado excluyentes.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad la un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
1.2		Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas el más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	<p>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, en el discriminación e igualdad de trato.</p> <p>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación en lo son demasiado excluyentes el demasiado generales.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad la un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
1.3		Presentación de una única oferta lo el número de licitadores eres anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de	Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los

		contratación.	<p>principios de libertad de acceso, en el discriminación e igualdad de trato.</p> <p>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación en lo son demasiado excluyentes.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad la un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
1.4		El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.	<p>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, en el discriminación e igualdad de trato.</p> <p>Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.</p>
1.5		La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular, limitada y/o insuficiente, el incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	<p>Disponer de uno procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones.</p> <p>Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos.</p> <p>Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.</p>
1.6		Reclamaciones de otros licitadores	Registro de las quejas y reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
1.7		Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, el procedimiento de contratación menos competitivo de forma usual y sin justificación razonable	Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a las especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, en el discriminación e igualdad de trato.

C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas		
2.1		Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas el vinculadas lo mediante la introducción de “proveedores fantasma”.	<p>Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de te lo dice control (acta de la mesa de contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.)</p> <p>Comprobar la existencia lo en lo de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras/directivos, propietarios, etc.) utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras base de datos.</p> <p>Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial el profesional exigible para la realización de la actividad el prestación objeto del contrato.</p> <p>Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web lo de la información de contacto de las empresas.</p>
2.2		Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación	<p>Sistema de control de pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas concurrentes altas lo atípicas lo relaciones atípicas entre terceros.</p> <p>Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas lo de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el comprado el patrones de turnos entre adjudicatarios)</p>
2.3		Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del comprado.	<p>Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del comprado.</p> <p>Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse uno reparto del comprado.</p>
2.4		El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación	<p>Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta en la incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que en lo se produzca la subcontratación de licitadores que en el hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.</p>
2.5		Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los	Comprobar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con

		costes previstos lo con los precios de mercado de referencia	los precios de mercado lo con los generalmente aceptados en contratos similares. Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si eres posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc.)
2.6		Similitudes entre distintos licitadores referidas la la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.	Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que en lo ha habido acuerdos entre ellos lo se han presentado ofertas ficticias.
2.7		Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores lo el adjudicatario en lo acepta el contrato sin existir motivos para ellos.	Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y en lo se trata de las llamadas ofertas complementarias lo de resguardo lo se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.
<b>C.R3</b>	<b>Conflicto de intereses</b>		
3.1		Comportamiento inusual por parte de uno empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos el ajenos al mismo (“ <i>murallas chinas</i> ”). Disponer de un política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, uno procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.2		Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, uno procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del

			<p>contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
3.3		Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión lo influencia y una persona de la empresa licitadora.	<p>Verificar que el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores antes señales de alerta.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
3.4		Reiteración de adjudicaciones a favor de uno mismo licitador.	<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que en el expediente se incluyan las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>

3.5		Aceptación continuada de ofertas con precios elevados el trabajo de calidad insuficiente.	<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.6		Miembros del órgano de contratación que en el cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.	<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.7		Empleado encargado de contratación declina ascenso la una posición en la que dejar de tener que ver con adquisiciones.	<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos</p>

			<p>los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.8			<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.9			<p>Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.</p> <p>Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>

3.10			<p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, jubilación de alguna oferta..) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación.</p> <p>Verificar que los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas cuando se obtengan.</p>
3.11		Empleado encargado de contratación en lo presenta declaración de ausencia de conflicto de interés el lo que hace de forma incompleta.	<p>Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuente (ARANACHE, base de datos de organismos nacionales y de la YO, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación..) cuando proceda.</p> <p>Disponer de uno procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</p> <p>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</p> <p>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</p>
C.R4	<b>Manipulación en la valoración técnica lo económica de las ofertas presentadas</b>		
4.1		Los criterios de adjudicación en lo están suficientemente detallados lo en lo se encuentran recogidos en los pliegos.	<p>Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a uno siste3ma que</p>

			<p>permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
4.2		<p>Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.</p>	<p>Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que en el contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/eres frente a otros.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
4.3		<p>El objetivo del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma de inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.</p>	<p>Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma de inversión, proyecto o subproyecto en los que se incorporarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</p> <p>Verificar que existe una coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma de inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.</p>
4.4		<p>Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de “no causar un daño significativo” y al etiquetado verde y digital.</p>	<p>Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de “no causar un daño significativo” y las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al perceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.</p>
4.5		<p>Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.</p>	<p>Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</p>
4.6		<p>Ausencia de procedimientos de control del procedimiento de</p>	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p>

		contratación	<p>Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas anterior la valoración de las mismas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p>
4.7		Cambios en las ofertas después de su recepción.	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de las ofertas presentadas asta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que en lo se ha producido modificaciones en la oferta.</p>
4.8		Ofertas excluidas por errores lo por razones dudosas.	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p> <p>Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p>
4.9		Quejas de otros licitadores	<p>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <p>Registro de las quejas el reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.</p>
4.10		Procedimiento que en lo se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.	<p>Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.</p> <p>Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p>

C.R5		<b>Fraccionamiento fraudulento del contrato</b>	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados en cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>
5.1		Fraccionamiento en de los lo más contratos.	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>
5.2		Separación injustificada el artificial del objeto del contrato.	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>
5.3		Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.	<p>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</p> <p>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</p> <p>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</p>
C.R6		<b>Incumplimientos en la formalización del contrato</b>	
6.1		El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación	Revisión del contrato con carácter previo la la firma del mismo que permita verificar que en lo se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de ese control por escrito.
6.2		Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato	Revisión del contrato con carácter previo la la firma del mismo que permita verificar que en lo se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de ese control por escrito.
6.3		Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.	Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo la la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-Ley 36/2020), así como mediante la realización de uno seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales..) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.

6.4		Inexistencia de contrato el expediente de contratación.	Lista de comprobación a realizar la la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-Ley 30/2020
6.5		Falta de publicación del anuncio de formalización	Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.
<b>C.R7</b>	<b>Incumplimientos el deficiencias en la ejecución del contrato</b>		
7.1		Incumplimiento total el parcial el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	<p>Controles periódicos, análisis de informes de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</p> <p>Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos.</p> <p>Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación en lo se ajusta con la oferta presentada.</p> <p>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</p>
7.2		Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.	<p>Controles periódicos, análisis de informes de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</p> <p>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</p>
7.3		Subcontrataciones en el permitidas	<p>Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal.</p> <p>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias ente las actividades previstas y las realmente efectuadas.</p>
7.4		El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato	Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.
<b>C.R8</b>	<b>Falsedad documental</b>		
8.1		Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	<p>Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación.</p> <p>Control de la documentación presentada por</p>

			parte de los licitadores el fin de detectar documentación el información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.
8.2		Manipulación de la documentación justificativa de los costes lo de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos el duplicados.	<p>Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación.</p> <p>Control de las facturas emitidas por el contratista el fin de detectar duplicidades (eres decir, facturas repetidas con idéntico importe el nº de factura, etc.) lo falsificaciones.</p>
8.3		Prestadores de servicios fantasmas	<p>Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/lo contrastando la información de la empresa en las base de datos disponibles.</p> <p>Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.</p>
<b>C.R9</b>	<b>Doble financiación</b>		
9.1		Si produce doble financiación	<p>Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de la doble financiación.</p> <p>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda.</p> <p>Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR).</p> <p>Comprobaciones cruzadas con base de datos nacionales (por ejemplo, DBNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, FinancialTransparencySystem) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.</p>
<b>C.R10</b>	<b>Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad</b>		
10.1		Incumplimiento de los deber de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<p>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya entre otras cuestiones:</p> <p>Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".</p>

			<p>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión –NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</p>
10.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que la dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.
<b>C.R11</b>	<b>Pérdida de pista de auditoría</b>		
11.1		En lo ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
11.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero ( 5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación en lo supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021.
11.3		En lo se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales	Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).
<b>CV</b>	<b>CONVENIOS</b>		
	<b>BANDERAS ROJAS</b>		<b>CONTROLES PROPUESTOS</b>
<b>CV.R1</b>	<b>El objeto del convenio en lo corresponde a esta figura jurídica</b>		
1.1		El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter en el contractual de ella actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.

			Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir la vía del convenio y en lo a otras vías de contratación.
1.2		Celebración de convenios con entidades privadas	<p>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter en el contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</p> <p>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir la vía del convenio y en lo a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.</p>
1.3		El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia	<p>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter en el contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</p> <p>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir la vía del convenio y en lo a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.</p>
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento lo de los requisitos legales del convenio		
2.1		Falta de competencia legal.	<p>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter en el contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</p> <p>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.</p>
2.2		Las aportaciones financieras en lo son adecuadas	<p>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter en el contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</p> <p>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad financiera.</p>
2.3		Falta de trámites preceptivos	Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptada a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRTR.
2.4		Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios	Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios.

2.5		Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada lo falta de liquidación de las aportaciones financieras.	Revisión, cuando se extingue un convenio, de su cumplimiento lo de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados
<b>CV.R3</b>	<b>Conflictos de interés</b>		
3.1		Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.	<p>Declaración de la ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</p> <p>Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatutos el actos de constitución, la información obtenida de base de datos externas e independientes.</p> <p>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adopción lo firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, base de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación..), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</p>
3.2		Convenios recurrentes	<p>Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</p> <p>Análisis histórico de convenios recurrentes así como la justificación de los mismos.</p>
<b>CV.R4</b>	<b>Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado</b>		
4.1		Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y en el discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.
<b>CV.R5</b>	<b>Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros.</b>		
5.1		Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros.	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y en el discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.
<b>CV.R6</b>	<b>Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad</b>		
6.1		Incumplimiento de los deber de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.

			<p>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya entre otras cuestiones:</p> <p>Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".</p> <p>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión -NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</p>
6.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que la documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.
<b>CV.R7</b>	<b>Pérdida de pista de auditoría</b>		
7.1		Falta de pista de auditoría	<p>Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución.</p> <p>Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.</p>
7.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación en lo supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021
7.3		En lo se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europea y Fiscalía Europea)

MP	MEIDOS PROPIOS		
	BANDERAS ROJAS	CONTROLES PROPUESTOS	
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios		
1.1		Inexistencia de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medios propios	<p>Disponer de procedimientos internos que establezcan competencias, requisitos, funciones y actuaciones en las diferentes fases del encargo a medios propios, y verificar su cumplimiento.</p> <p>Estos procedimientos deben incluir la planificación de los encargos a medios propios a realizar durante el ejercicio teniendo en cuenta documentos el estudios que justifiquen la idoneidad del encargo, con el fin de evitar la infrautilización de los propios medios materiales y personales del órgano que realiza el encargo, la pérdida de control directos de la actividad que se encarga y la descapitalización de su personal especializado.</p>
1.2		Justificación insuficiente del recurso al encargo a medio propio.	<p>Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio eres el instrumentos jurídico más adecuado y eficiente.</p> <p>Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas)</p>
1.3		Ejecución de forma paralela de actividades semejantes con recursos propios lo de actividades recurrentes que se repiten cada año.	<p>Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio eres el instrumentos jurídico más adecuado y eficiente.</p> <p>Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas..)</p>
1.4		Existencia clara de recursos infrautilizados que podrían destinarse a los proyectos el actuaciones incluidas en el encargo al medio propio.	<p>Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio eres el instrumentos jurídico más adecuado y eficiente.</p> <p>Verificar que esta justificación está adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (estudios de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas..)</p>
1.5		Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del objeto del encargo.	<p>Comprobar que se determina de forma clara en el expediente las necesidades a cubrir, el objeto del encargo y las prestaciones a ejecutar, en la medida que la falta de esa concreción impide lo dificulta seriamente la correcta definición de los componentes de las prestaciones y supone una seria limitación la la hora de fijar</p>

			adecuadamente la retribución del encargo, lo que conlleva diferentes riesgos.
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo		
2.1		El medio propio en el cumple los requisitos para serlo	<p>Establecer procedimientos internos de selección de medio propio que contengan información actualizada sobre la condición de medio propio de las entidades con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tarifas aprobadas, comparativa de tarifas y evaluaciones de la ejecución (sobre todo, subcontratación) de encargos anteriores.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.</p>
2.2		El medio propio en lo figura publicado en la Plataforma de Contratación.	Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la publicidad del medio propio, con la información exigida en la LCSP, en la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo esa verificación.
MP.R3	<b>Falta de justificación en la selección del medio propio</b>		
3.1		Falta de una lista actualizada de medios propios	<p>Disponer de una lista actualizada de medios propios personificados.</p> <p>Comprobar si se realiza algún tipo de control sobre los medios propios personificado, a efectos de mantener la información actualizada así como de conocer posibles incidencias que hayan tenido lugar.</p>
3.2		Concentración de encargos en un medio propio concreto, en el caso de que haya varios.	Comprobar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a razones objetivas, teniendo en cuenta si se valoran otros medios propios como alternativa, si se hace un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es el más económico.
3.3		El objeto del medio propio al que se realiza el encargo en lo coincide con el tipo de actividades que se le han encargado.	Comprobar que se selecciona adecuadamente el medio propio asegurándose de que su objetivo social comprende las actuaciones objeto del encargo
MP.R4	<b>Ampliación incorrecta de las tarifas y costes</b>		
4.1		Ausencia de tarifas aprobadas por el órgano competente lo falta de actualización cuando proceda.	Comprobar que el medio propio dispone de tarifas aprobadas (y actualizadas cuando proceda), con el nivel de detalle necesario, aplicables para determinar la retribución del encargo.
4.2		Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto	Comprobar que se dispone de uno procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones el ampliaciones, teniendo en cuenta en el sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.

4.3		Estimación incorrecta de las unidades a las que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones el ampliaciones, teniendo en cuenta en el sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.
4.4		En lo se han compensado las actividades subcontratadas.	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la compensación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.
4.5		Aplicación de IVA cuando se trata de una operación en el sujeta (artículo 7.8° Lay del IVA)	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medios propios que contemple la sujeción lo en lo de la operación al IVA, y que se aplica correctamente.
<b>MP.R.5</b>	<b>Incumplimiento de los límite/límites de subcontratación y limitación de concurrencia</b>		
5.1		En lo se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento el control al medio propio para verificar si ha habido subcontratación, así como verificar si la subcontratación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.
5.2		Las actividades subcontratadas superan el límite del 50% del encargo	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento el control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respetado el límite del 50% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, salvo que concurren las causas excepcionales previstas en el último párrafo de te lo dice artículo con las modificaciones introducidas por la disposición final 5.ª del Real Decreto -Ley 36/2020.
5.3		El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que en el facturado el coste real.	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento el control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que se realizan en la liquidación del importe del encargo las reducciones correspondientes sobre el precio inicialmente previsto.
5.4		El precio subcontratado supera la tarifa aplicable.	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento el control al medio propio para verificar si la cuantía de las actividades subcontratadas se corresponde con los costes efectivos de la actividad soportados por el medio propio.
5.5		El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.	Verificar que las contrataciones realizadas por el medio propio se someten la la LCSP en los términos que sean procedentes.  Verificar que el medio propi destinatario del

			encargo dispone de una política de conflicto de intereses
<b>MP.R6</b>	<b>Incumplimiento total el parcial de las prestaciones objeto del encargo</b>		
6.1		Retrasos injustificados en los plazos de entrega.	<p>Establecimiento de uno procedimiento para la realización de encargos que contemple su adecuada planificación y análisis de plazo de ejecución, así como los mecanismos y trámites a realizar en caso de causas sobrevenidas que supongan prórrogas el ampliaciones de plazo.</p> <p>Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de un sistema de seguimiento y control de cumplimiento de los hitos lo entregas parciales durante la ejecución del encargo.</p>
6.2		En el hay entrega de los productos lo en lo se realiza el servicio, total el parcial	Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.
6.3		Servicios el productos entregados por debajo de la calidad esperada	Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas
6.4		Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir.	<p>Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas</p> <p>Establecimiento de uno procedimiento dentro de la planificación anual de los encargos donde se analice el grado de cumplimiento de la necesidad en los encargos del ejercicio anterior debiendo tenerse en cuenta ese análisis para los encargos futuros.</p>
<b>MP.R7</b>	<b>Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad</b>		
7.1		Incumplimiento del deber de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación correspondiente en el caso de encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido.	Disponer de uno procedimiento para la publicación del encargo formalizado en la Plataforma de Contratación así como en el Portal de Transparencia, y verificar su aplicación.
7.2		Incumplimiento de los deber de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<p>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</p> <p>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:</p> <p>(Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de</p>

			<p>desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU".</p> <p>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión -NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</p>
7.3		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.	Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que la documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el apartado 3 del citado artículo.
<b>MP.R8</b>	<b>Pérdida de pista de auditoría</b>		
8.1		Falta de pista de auditoría	<p>Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de la auditoría en todas las etapas del encargo.</p> <p>Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.</p>
8.2		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos..	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financieros (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación en lo supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) Nº 241/2021.
8.3		Verificar el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	

Lourenzá, 24 de enero de 2024.- La alcaldesa-Presidenta, Rocío López García.

R. 0242

## MONFORTE DE LEMOS

### *Anuncio*

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión común del día 29.01.2024, el expediente de aprobación provisional de la ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR La ESCUELA INFANTÍL MUNICIPAL.

De conformidad con lo que dispone el artículo 17.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y, sí cabe, presentar las oportunas reclamaciones.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, los acuerdos provisionales se considerarán elevados a definitivos y se procederá a la publicación de los textos íntegros de las modificaciones introducidas a los vigentes.

Monforte de Lemos, 31 de enero 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023.- La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0360

### *Anuncio*

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión común del día 29.01.2024, el expediente de aprobación provisional de la modificación DE La ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y APROBACIÓN DE La ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR La RED DE ALCANTARILLADOS Y DEPURACIÓN

De conformidad con lo que dispone el artículo 17.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y, sí cabe, presentar las oportunas reclamaciones.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, los acuerdos provisionales se considerarán elevados a definitivos y se procederá a la publicación de los textos íntegros de las modificaciones introducidas a los vigentes.

Monforte de Lemos, 31 de enero 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023.- La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0361

## SAMOS

### *Anuncio*

Aprobados por la Xunta de Gobierno de fecha 01.02.2024, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio de viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a ENERO /2024, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en lo B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Se fijan como periodo de cobro en voluntaria:

\*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio y carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

\*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco días, desde el siguiente a la exposición de este anuncio en lo BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 1 de febreirode 2024.- ALCALDESA PRESIDENTA, María Jesús López López.

R. 0331

---

## VILALBA

### Anuncio

**Procedimiento:** Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

**Expediente número:**159/2024

**Asunto:** Anuncio de la aprobación inicial del Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Vilalba

Para su conocimiento y efectos consecuentes, le hago saber que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha de 1 de febrero del 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Vilalba, en los términos en los que figura en el expediente y con la redacción que se recoge en el borrador firmado por el Concejal delegado en las áreas de servicios públicos municipales, régimen interno y seguridad ciudadana, en documento con Código de Validación 92KCXK9ZK45WEDAMNWTN5WS74.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilalba, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por lo Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y solicitar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Vilalba, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 0332

---

## XOVE

### Anuncio

**ANUNCIO de la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo excepcional para el ingreso como funcionario de carrera de tres (3) plaza/s de auxiliar administrativo, por el sistema de concurso, acceso libre, incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo d 2022).**

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 01-02-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como funcionario de carrera de tres (3) plaza/s de auxiliar administrativo, por el sistema de concurso, acceso libre, incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización (BOP Lugo nº 108 de 12 de mayo de 2022), con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
SILVIA VARELA MAURIZ	xxx9965xx
MARÍA MURUA LORENZO	xxx0833xx
MARTA MARÍA TRASANCOS SOTO	xxx0739xx
MÓNICA LÓPEZ SANJURJO	xxx9449xx
ANA BELÉN QUELLE FRANCO	xxx9458xx
EVA MARÍA CAMINO BRITO	xxx9348xx
KARIN MAGO MARCANO	xxx0840xx
FRANCISCO JAVIER FIGUEIRAS FIGUEROA	xxx6095xx
NURIA CUPEIRO CERRO	xxx9947xx
MARIA ISABEL GONZÁLEZ SANTEIRO	xxx5236xx
EVA MARÍA CALVO TORQUEMADA	xxx7808xx
MARÍA BELÉN GRELA PENA	xxx8909xx
LUCÍA FANEGO CANDIA	xxx3839xx
VERÓNICA BARCÓN BIEN	xxx8693xx
MARÍA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ	xxx1029xx
LUCÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	xxx7125xx
MARÍA CONCEPCIÓN DIÉGUEZ ÁLVAREZ	xxx1941xx

<u>EXCLUIDOS/AS</u>	<u>DNI/NIE</u>	<u>Causa/s motivadora/s de la exclusión:</u>
TANIA MARTUL ROSENDE	xxx8969xx	1, 2 y 4*
ELVIRA PINAL MORAL	xxx5244xx	1 y 2 *
MARTA ISIDRO VÁZQUEZ	xxx3628xx	1 y 2 *
MILAGROS FRAGA GONZÁLEZ	xxx8284xx	1 y 2 *

MARIA ELISA GARCÍA TORRES	xxx2678xx	1 *
---------------------------	-----------	-----

**\* Código causa de exclusión DEFINITIVA:**

1.- La documentación requerida en la base QUINTA.1 a), documentos acreditativos de la nacionalidad de la persona aspirante: documento nacional de identidad (DNI), pasaporte, tarjeta de residencia, así como cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad, no consta compulsada.

2.- La documentación requerida en la base QUINTA.1 b), titulación académica exigida en los requisitos específicos o, en lo su defecto, certificación académica de los estudios realizados a la que necesariamente se acompañará la acreditación del pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación, no consta compulsada.

3.- No aporta la documentación requerida en la base QUINTA.1 a), documentos acreditativos de la nacionalidad de la persona aspirante: documento nacional de identidad (DNI), pasaporte, tarjeta de residencia, así como cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad.

4.- No aporta la documentación requerida en la base QUINTA.1 b), titulación académica exigida en los requisitos específicos o, en lo su defecto, certificación académica de los estudios realizados a la que necesariamente se acompañará la acreditación del pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 23 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de pleno del ayuntamiento de Xove, en Camino Real s/n de Xove.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove 1 de febrero de 2024.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0333

**NOTARÍA**

*Anuncio*

YO, MONTSERRAT TRIGO MAYOR, NOTARIA del ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN LUGO, CON DESPACHO EN LA CALLE DEL TEATRO, Nº 7 BAJO.

**HAGO CONSTAR:**

Que en esta Notaría se tramita acta de requerimiento, instada por: **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ROIS, DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ROIS Y DOÑA HORTENSIA RODRÍGUEZ ROIS**, vecinas de GIJÓN (ASTURIAS), para proceder conforme a los artículos 296 siguientes de la Ley 2/2006 de 14 de junio de Derecho Civil de Galicia, a la partición de las herencias de los causantes, **DON RAMÓN RODRÍGUEZ NOVO Y DOÑA INÉS ROIS GONZÁLEZ**, y la que trae causa de la de DOÑA REGINA ROIS GONZÁLEZ fallecidos los de los primeros en CASTROVERDE los días veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro y veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, respectivamente; y la tercera en GIJÓN (ASTURIAS) el día quince de diciembre de de dos mil cinco, siendo sus últimos domicilios, de los de los primeros el lugar de Vilabade , de Castroverde (Lugo) y Calle Puerto Rico, nº 11 de Gijón (Asturias).

Que por la presente se notifica el propósito de las requirentes a los demás interesados en dicha partición, es decir **DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ ROIS**, hija de los causantes, por no ser el domicilio de aquel conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 297 de la citada Ley. Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, los interesados podrán designar cada uno de ellos hasta un máximo de tres contadores partidores. La designación del contador partididor se realizará mediante sorteo, en su caso, en mí despacho notarial el día **SEIS DE MAYO DE DE Los MIL VEINTICUATRO a las ONCE horas**.

LUGO, treinta y uno de enero de de dos mil veinticuatro.- La Notaria, Montserrat Trigo Mayor.

R. 0334